

FECHA: 30/01/2017

EXPEDIENTE Nº: 2334/2009

ID TÍTULO: 4311909

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. 4.1 - Sistemas de información previo. 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos. 4.6 - Complementos formativos. 5.3 - Metodologías docentes. 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. 6.2 - Otros recursos humanos. 11.1 - Responsable del título. 11.2 - Representante legal. 11.3 - Solicitante.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.1 - Universidades y centros en los que se imparte**

MODIFICACIÓN 1: Se ha modificado el número mínimo de ECTS a matricular por el estudiante a tiempo completo durante el primer año, para adaptarlo a la normativa actual de la universidad. MODIFICACIÓN 2: Se ha actualizado el enlace a las normas de permanencia de la universidad.

#### **11.1 - Responsable del título**

Se han actualizado los datos.

#### **11.2 - Representante legal**

Se han actualizado los datos.

#### **11.3 – Solicitante**

Se han actualizado los datos.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se ha modificado el archivo adjunto corrigiendo los datos de la hoja de autobaremación que estaban erróneos e incluyendo aspectos como el perfil de egreso y el Plan de Tutoría. JUSTIFICACIÓN: se han recogido las sugerencias del informe final de acreditación del 2015 con número de expediente 4311909

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se han corregido los criterios de acceso de la hoja de autobaremación que estaban incorrectos.

### **4.6 - Complementos formativos**

Se ha especificado que no se contemplan.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

MODIFICACIÓN 1: Se completa el texto, eliminando los enlaces a páginas web e incorporando una descripción detallada de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos recogido en la normativa de la Universidad. MODIFICACIÓN 2: Se elimina el anexo de este apartado ya que no procede su inclusión (se había incluido por error).

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

#### **5.3 - Metodologías docentes**

Se han añadido dos metodologías docentes: D (Debates) y ELT (Elaboración de trabajos). JUSTIFICACIÓN: se han añadido porque hay materias que las han considerado necesarias para conseguir sus resultados de aprendizaje.

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Modificación 1: Se han actualizado los contenidos del módulo de Optatividad. JUSTIFICACIÓN: se han adecuado a la oferta de asignaturas que componen dicho módulo. Modificación 2: Se han añadido los resultados de aprendizaje al módulo de Optatividad. JUSTIFICACIÓN: no estaban añadidos en la anterior memoria. Modificación 3: Se han añadido los resultados de aprendizaje al módulo de Trabajo Fin de Máster. JUSTIFICACIÓN: no estaban recogidos en la memoria anterior. Modificación 4: Se han corregido los errores en la presencialidad de las actividades formativas del Trabajo Fin de Grado (examen y tutorías). Modificación 5: Se han corregido las diferencias en las actividades formativas y sistemas de evaluación de las materias con las que aparecen en las guías docentes. JUSTIFICACIÓN: Recomendación recogida en el informe final de acreditación del 2015 con número de expediente 4311909.

### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

#### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se actualiza la información con datos del curso 2015-16 y se incluye una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo (con indicación del nº de ellos y categorías administrativas o laborales) necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

Madrid, a 30/01/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo